



Código: **IGBAC**
Aprobado: 03/04/08
Revisado/Readaptado: 18/08/11; 14/12/17
Orig. Código(s): IGBAC

Educación Especial - Personal

De acuerdo con los requisitos de la Comisión de Prácticas Estándar de Maestros (TSPC por sus siglas en inglés), el personal del distrito está preparado de manera apropiada y adecuada para implementar educación especial y servicios relacionados, y tiene el conocimiento del contenido y las habilidades para servir a los niños con discapacidades.

El distrito toma medidas mensurables para reclutar, contratar, capacitar y volver a capacitar al personal, quiénes están con licenciaturas apropiadas y respaldados por TSPC, para proporcionar educación especial y servicios relacionados a los niños con discapacidades.

El plan del distrito para proporcionar programas de desarrollo del personal en el distrito se encuentra en la política de la Mesa Directiva GCL - Desarrollo de Personal - con Licenciatura.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

[OAR](#) 584-220-0180
[OAR](#) 584-220-0185

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades 20 U.S.C. § 1412(a)(14)(D) y 20 U.S.C. § 1413(a)(3).
Asistencia a los Estados para la Educación de Niños con Discapacidades 34 C.F.R. § 300.156(d) y 34 C.F.R. § 300.207.